

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

COPIA

NUMERO (685)

CONTRATO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LLIMITADA: ENTRE -

SEÑORES ANTONIO POMPEYO DELGADO ALVA
RADO, FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARA
DO, AURA IRAIDA ALVARADO FRANCO, IN -

VERSIONES Y ORGANIZACIONES DEL

GADO INYORDEL COMPAÑIA LLIMI-

TADA .- .-

CUANTIA .- S/.10'000.000,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del-
cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecua-

dor, hoy día lunes seis de diciembre de mil nove-

cientos noventa y tres; ante mí, JAIMES ENRIQUE DEL-

GADO INTRIAGO, Abogado, Notario Público Tercero del

Cantón, Titulado y Afiliado al Ilustre Colegio Nota =

JAIMES ENRIQUE DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTÓN MANTA

Leidy

rial de Manabí, comparecen y declaran los

señores ANTONIO POMPEYO DELGADO ALVARADO, de estado civil casado, de profesión Contador Público, FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO, de estado civil soltero, de ocupación Comerciante, AURA IRAIDA ALVARADO FRANCO, de estado civil casada, de ocupación Quehaceres Domésticos, Inversiones y Organizaciones Delgado INVORDEL Compañía Limitada, representada por su Gerente el señor ANTONIO POMPEYO DELGADO ALVARADO, todos es por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Manta, con parentesco entre las partes, hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a quienes les conozco por sus respectivas cédulas de ciudadanía, en igual forma me presentaron los certificados de votación de las últimas elecciones, doy fe, me presentaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen para el otorgamiento de la siguiente Escritura los señores ANTONIO POMPEYO DELGADO ALVARADO, FRANCISCO -

1 JAVIER DELGADO ALVARADO , AURA TRALPA ALVARADO FRANCO,
2 Inversiones y Organizaciones Delgado Inyordel Compañía Li
3 mitada , representada por su Gerente el señor ANTONIO
4 POMPEYO DELGADO ALVARADO ; por sus propios derechos
5 y por los que representan ; de nacionalidad ecuatoria
6 na , mayores de edad , casados , domiciliados y re_
7 sidentes en esta ciudad de Manta , con el objeto de
8 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada-
9 al tenor de los siguientes artículos : ARTICULO UNO:
10 DENOMINACION .- NACIONALIDAD, DURACION Y DOMICILIO : La
11 Compañía que se constituye por este acto se denomina
12 rá " DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPAÑIA LLIMITADA " . El
13 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta -
14 años , contados a partir de la fecha de inscripción -
15 de la presente Escritura en el Registro Mercantil , -
16 el mismo que podrá ser prorrogado o reducido por
17 acuerdo por la Junta General de Socios .- Su nacio_
18 nalidad es ecuatoriana .- el domicilio principal de -
19 la Compañía será en esta ciudad de Manta , pudien_
20 do establecer sucursales y agencias en otros luga_
21 res del Ecuador y fuera del Ecuador , es decir en
22 cualquier país del mundo , previa resolución de la
23 Junta General de Socios participantes .- ARTICULO -
24 DOS : La finalidad de la Compañía es : Prestación de
25 servicios dentro del área turística , de manera -
26 profesional como intermediaria de viajes , en calidad
27 de Agencia de Viajes , destinada a satisfacer las ne_
28 cesidades que se originen del viaje y estancia de-

1 turistas nacionales y extranjeros , hacia y desde -
2 el Ecuador y en General , transportación de correos -
3 pondencia nacional e internacional , pagar transfe -
4 rancias comerciales de moneda extranjera , convirtiéndose
5 en corresponsales de sucursal en la ciudad de New -
6 York de los Estados Unidos de Norte América , siem -
7 pre y cuando posea los respectivos permisos de los
8 servicios antes mencionados , a la realización de -
9 todo acto , servicio o contrato civil o comercial
10 permitido por las leyes ecuatorianas y extranje -
11 ras en su caso y en estricta relación con el -
12 objeto social .- ARTICULO TRES .- CAPITAL SOCIAL .- El
13 capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES
14 DE SUCRES , divididos en mil participaciones de -
15 diez mil sucres cada una , repartidas de la si -
16 guiente manera : Inversiones y Organizaciones Delgado
17 Inyordel Compañía Limitada , setecientas participacio -
18 nes , FRANCISCO JAVIER DELGADO ALVARADO , cien parti -
19 cipaciones , AURA IRAIDA ALVARADO FRANCO , cien parti -
20 cipaciones ; y , ANTONIO POMPEYO DELGADO ALVARADO , -
21 cien participaciones , las mismas que se encuentran -
22 suscritas y pagadas en el cien por ciento ; el -
23 pago de las acciones se ha hecho en dinero en efec -
24 tivo .- La compañía entregará a cada socio un certi -
25 ficado de aportación en el que necesariamente consta -
26 rá el carácter de no negociables , el número de -
27 participaciones que por su aporte le corresponde , -
28 las mismas que son acumuladas e indivisibles .- -

1 ARTICULO CUATRO .- DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES -
2 NES : Las participaciones que tiene el socio de esta -
3 Compañía son Transferibles por acto entre vivos y Trans-
4 misibles por herencia , en el primer caso en beneficio-
5 de otro ú otros socios de la Compañía o de terceros -
6 si obtuvieren el consentimiento unánime del capital social,
7 estando a lo dispuesto en los artículos ciento nueva y -
8 ciento quince de la Ley de Compañías .- ARTICULO CINCO.-
9 DEL AUMENTO DE CAPITAL .- Si se acordare un aumento de
10 capital , los socios tendrán derecho preferente para sus-
11 cribirlo en proporción a sus aportes sociales y no se -
12 podrán tomar resoluciones encaminadas a reducir el ca-
13 pital si ello implicara la devolución a los socios de
14 la parte de las aportaciones hechas y pagadas , excepto
15 en el caso de exclusión del socio previa la liquidación
16 de su aporte . ARTICULO SEIS .- DE LA ADMINISTRACION DE
17 LA COMPAÑIA .- La Compañía estará gobernada por la -
18 Junta General de Socios que es su máximo organismo y
19 administrada por su Presidente y Gerente .- ARTICULO SIETE
20 .- DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta General , formada
21 por los socios legalmente convocada y reunidos tiene -
22 las siguientes atribuciones y deberes a más de los es-
23 tablecidos en el artículo ciento veinte de la Ley de
24 Compañías : a) Acordar cambios sustanciales en el si-
25 ro de los negocios sociales dentro de sus propios -
26 objetivos .- b) Reformar este Contrato social , previo-
27 el cumplimiento de los requisitos legales ; c) Auto-
28 rizar toda clase de actos y contratos que sobrepasen de

Handwritten mark resembling a stylized 'W' or 'M' with a diagonal slash.

Handwritten initials or mark.

1 cincuenta millones de sucres , los mismos que ca-
2 rán suscritos en forma conjunta por el Presidente
3 y Gerente , observándose las mismas formalidades pa
4 ra aquellas que gravan a bienes inmuebles , muebles
5 y más enseres de propiedad de la compañía .- d)Au-
6 torizar la enajenación de bienes inmuebles de la -
7 compañía y la imposición de gravámenes reales sobre
8 ellos , e) Designar Presidente y Gerente de la com
9 pañia , quienes serán su Presidente y secretario .-
10 f) En el caso de creerlo indispensable de acuerdo con
11 las necesidades de la sociedad se encuentra la facul
12 tad para nombrar y establecer atribuciones de la
13 comisión de vigilancia , en los términos previstos en
14 el artículo ciento treinta y ocho de la Ley de -
15 Compañías .- ARTICULO OCHO .- CONVOCATORIAS .- La Junta
16 General estará válidamente constituida para deliberar -
17 si los socios han sido convocados debidamente por lo
18 menos con ocho días de anticipación a la fecha que
19 deba llevarse a cabo , mediante la publicación por-
20 una sola vez de la convocatoria , en uno de los pe
21 riódicos de mayor circulación en el domicilio princi-
22 pal de la compañía , con el mismo plazo de anticipa
23 ción .- La Junta General así convocada se considerará
24 así válidamente constituida para deliberar en primera
25 convocatoria , si los concurrentes a ella representan
26 más de la mitad del capital social , en segunda -
27 convocatoria se reunirán y se entenderá válidamente -
28 constituida con el número de socios presentes debien-

1 do esta circunstancia constar en la referida convoca -
2 toria.- ARTICULO NUEVE .- RESOLUCIONES DE LA JUNTA .-La
3 Junta General adoptará resoluciones y para que éstas
4 sean válidas se necesitará el voto de por lo me -
5 nos más del cincuenta por ciento del capital so -
6 cial de la compañía en primera convocatoria .- Los vo
7 tos en blanco y las abstenciones se sumarán a la ma
8 yoría. Para efecto de la votación cada participación-
9 dará al socio el derecho a un voto .- ARTICULO DIEZ.-
10 CLASE DE JUNTAS GENERALES .- Las juntas podrán ser
11 ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS , se reunirán en el domici
12 lio principal de la compañía . Las ordinarias se reu
13 nirán por lo menos una vez al año dentro de los -
14 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
15 económico de la compañía . Las extraordinarias , en -
16 cualquier época en que fueren convocadas por el Geren
17 te o Presidente . No obstante los socios que repre
18 senten el diez por ciento del capital social , podrán
19 ejercer el derecho que les confiere la Ley de Com
20 pañas en los artículos ciento diez y seis literal (i)
21 y ciento veintidós de la Ley de Compañías. Las Jun
22 tas Generales Universales podrán celebrarse en cualquier
23 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional
24 y se entenderán convocadas y quedarán válidamente cons
25 tituidas para tratar cualquier asunto siempre que es
26 té presente todo el capital social y los asistentes,
27 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de -
28 nulidad o acepten por unanimidad la celebración de

1 la Junta .- ARTICULO ONCE .- Los socios concurrirán a
2 las Juntas Generales , sean de la clase que fueren per
3 sonalmente o por medio de un representante , en cu-
4 yo caso la representación se conferirá por escrito y
5 con carácter especial para cada junta , a no ser -
6 que el representante ostente Poder General legalmente -
7 conferido .- El acta de deliberaciones y acuerdos de
8 las Juntas Generales llevará las firmas del Presiden
9 te y Secretario de la Junta , salvo lo dispuesto pa
10 ra las Juntas Universales . Se formará un expediente
11 de cada junta y se estará a lo dispuesto en los ar
12 tículos ciento veinticuatro de la Ley de Compañías. Las
13 Actas de las Juntas Generales serán llevadas en hojas -
14 móviles escritas a máquina en el anverso y en el re
15 verso , foleadas con numeración continuada , sucesiva y
16 rubricada una a una por el secretario . ARTICULO DOCE
17 REPRESENTACION LEGAL .- La compañía estará representada
18 legal , judicial , y extrajudicialmente por su Gerante
19 para realizar gestiones , actos , contratos y proponer
20 acciones o defender a la compañía en toda clase de -
21 acciones judiciales permitidas por la Ley , como excep
22 ción de aquellas que fueren extrañas al contrato social
23 o de los que pudieren impedir que esta compañía cum-
24 pla con sus fines y en todo lo que implique refor-
25 mas al contrato social ; debiendo realizarlos únicamen
26 te con su firma , a excepción de aquellos casos en -
27 que el contrato social lo limite ; en caso de ausen-
28 cia o impedimento le subrogará en sus funciones el

✓
RL

1 Presidente mientras sea remplazado o se incorpore al ejer-
2 cicio de ellas . ARTICULO TRECE .- DEL PRESIDENTE.- El -
3 Presidente será elegido por la Junta General por un
4 período de dos años , pudiendo ser reelegido indefi-
5 nidamente y tendrá las siguientes atribuciones .- a) -
6 Presidir la Junta General de Socios .- b) / Suscribir -
7 conjuntamente con el Gerente todos los -
8 actos y contratos cuya cuantía pase de
9 cincuenta millones de sucres ; c) Vigilar -
10 la buena marcha de la sociedad y-
11 todas las demás funciones establecidas -
12 en la Ley de Compañías .- ARTICU-
13 LO CATORCE .- DEL GERENTE .- Es la-
14 máxima Autoridad Ejecutiva en la -
15 representación y administración de los
16 negocios sociales para el ejerci-
17 cio , este cargo será desig-
18 nado un socio o no de la-
19 compañía por un período de dos -
20 años pudiendo ser reelegido indefi-
21 nidamente y tendrá las siguientes -
22 atribuciones , a) Administrar y re-
23 presentar legal , judicial y extra-
24 judicialmente a la compañía y -
25 obligarla libremente en todos -
26 los actos , contratos y más -
27 negocios que se celebren ; b) Con-
28 vocar e intervenir como secretario -

Cenit

1 en las sesiones de Juntas -
2 Generales y suscribir las ac
3 tas correspondientes conjuntamente -
4 con el Presidente ; c) Sus-
5 cribir los certificados de apor-
6 taciones , conjuntamente con el
7 presidente ; d) Estará obligado-
8 a presentar el balance anual
9 y la cuenta de pérdidas y -
10 ganancias , así como la pro-
11 puesta de distribución de bene-
12 ficios en el plazo de ses-
13 senta días a contarse desde-
14 la terminación del respectivo -
15 ejercicio económico ; e) Cui -
16 dar que se lleve la con-
17 tabilidad y correspondencia de -
18 la compañía , en debida -
19 forma ; f) En ca-
20 so de liquidación inscribirá -
21 obligatoriamente en el Registro -
22 Mercantil su nombramiento como -
23 liquidador y se estará a -
24 lo dispuesto en la Ley pa-
25 ra la liquidación de la -
26 compañía .- ARTICULO QUINCE ; -
27 FISCALIZACION .- La Junta Gene-
28 ral designará anualmente a -

1 un Comisario principal y un suplente, quien -
2 presentará un informe a la Junta General -
3 al finalizar cada ejercicio económico, anali -
4 zando los estados financieros y económicos de -
5 la compañía, en cumplimiento de los deberes -
6 establecidos en la Ley, tendrá especial cuidado
7 en cumplir lo dispuesto en el artículo tres -
8 cientos veintiuno de la Ley de Compañías.- AR -
9 TÍCULO DIECISEIS.- DE LAS UTILIDADES Y FONDO DE
10 RESERVA : Las utilidades se distribuirán una -
11 vez al año, únicamente cuando sean liquidadas
12 y realizadas de acuerdo con las resoluciones tomadas -
13 por los socios en la Junta General, y de las cua
14 les se formará un fondo de reserva, hasta que es
15 te alcance por lo menos el veinticinco por ciento
16 el capital social, debiendo la compañía -
17 segregar en cada anualidad de dichas utilida -
18 des un cinco por ciento para este objeto.-
19 ARTICULO DIECISETE.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDA
20 CION.- Esta compañía se disolverá por las causas
21 establecidas por la Ley y por el acuerdo unáni -
22 me de los socios tomado en la Junta General, es
23 tando a lo dispuesto en la Ley de Compañías para
24 lo relativo a su liquidación.- ARTICULO DIECIOCHO.-
25 Los socios han suscrito las mil participaciones de
26 diez mil sucres cada una y han pagado el cien -
27 por ciento de cada una de ellas./ ARTICULO DIECINUE
28 VE.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los socios unánimen-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

te autorizan al Abogado Gonzalo Molina Menéndez con
matrícula número trescientos treinta del Colegio de -
Abogados de Manabí , para que a su nombre y represen-
tación , realice todas las gestiones conducentes al
perfeccionamiento de este Instrumento .- LAS DE ESTILO ;
Usted señor Notario se servirá agregar las demás -
cláusulas de estilo .- (firmado) Abogado Gonzalo Mo-
lina Menéndez , matrícula número seiscientos treinta ,
Colegio de Abogados de Manabí .- Hasta aquí -la-
minuta que los comparecientes la ratifican , y com-
plementada con sus documentos habilitantes queda -
constituida en Escritura Pública conforme a dere -
cho .- Así mismo yo , el Notario examiné separada-
mente a las partes con el fin de conocer si de-
cidieron otorgar esta Escritura por coacción , a-
menazas , temor reverencial , promesa o seducción,
situaciones éstas que no concurren en el -
presente acto / contrato .- I , leída entera =
mente esta escritura en alta y clara voz -
por mí , la aprueban y firman .- Se cumplie-
ron los preceptos legales , se procedió -
en unidad de acto .- DOY FE .-

ANTONIO P. DELGADO ALVARADO

FRANCISCO J. DELGADO ALVARADO

C.C.No. 090007621-7

C.C.No. 130310972-0

Manta, 20 de Octubre de 19 93

Lugar y Fecha:

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO	S/. 7'000.000,00
ANTONIO DELGADO ALVARADO	S/. 1'000.000,00
JAVIER DELGADO ALVARADO	S/. 1'000.000,00
AURA ALVARADO DE LUCAS	S/. 1'000.000,00
	<hr/>
	S/. 10'000.000,00

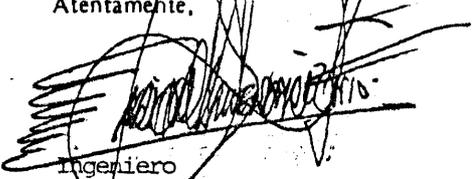
Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

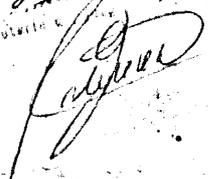
DELGADO TRAVEL " DELGATRAVEL " CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Ingeniero
Enrique Amadoriz Lasso
GERENTE FILANBANCO
SUCURSAL MANTA


Escritura de Monto 20 de Octubre 1993
Secretaría

FILANBANCO S.A. 10.000.000,00/-

Guayaquil, 9 de Julio de 1.992

Sr. Don
-ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada "INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL C. LTDA", en su sesión del día de hoy, resolvió REELEGIRLO en el cargo de

G E R E N T E

de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, teniendo la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía sola o conjuntamente con el Presidente.

La Compañía de responsabilidad limitada "INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL C. LTDA" se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil el 18 de Junio de 1.990, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de los mismos mes y año.

En mi calidad de PRESIDENTE de la Junta en la que se efectuó su reelección, le comunico su designación, sugiriéndole que inscriba el presente nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Francisco Delgado Alvarado
FRANCISCO DELGADO ALVARADO

Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios de "INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORDEL C. LTDA".

RAZON: En esta misma fecha acepto el cargo que se me ha conferido.- Guayaquil 9 de Julio de 1.992.-

Antonio Delgado Alvarado
ANTONIO DELGADO ALVARADO

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de " INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INVORDEL C.LTDA.", a foja 24.511, Número 9.087 del Registro Mercantil y anotado bajo el - Número 16.560 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago - por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Agosto veinte y ocho de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil Su- plente.-

~~Ldc. CARLOS POMPE REVARADO~~
Registrador Mercantil Suplent.
del Canton Guayaquil



DOY FE: Que las prece-
dentes reproducciones xeroscópicas en 02
fojas útiles, anversos y reversos son iguales
a sus originales.- Manta, 06 DICIEMBRE/92

EL NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
DOCUMENTO DE INSCRIPCION

NOMBRE RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL
INVERSIONES Y ORGANIZACIONES DELGADO INYORBEL C
LDA.

UBICACION
PROV. GUAYAS.-GUAYAQUIL.-TARQUI.-GARCIA MOLINO 809

COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

ACTIVIDAD DOMINANTE
COMPRVENTA DE ADMINISTRACION DE
BIENES INMUEBLES. REPRESENTANTE DE
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES.

No. 052343

CAPITAL SUSCRITO
\$ 2.000.000,00

FECHA DE CONSTITUCION
28/06/90

DOY FE: Que las prece-
dentes reproducciones xeroescopicas en 01
fojas utiles, anversas y reversas son iguales
a sus originales. Manta, 06 de junio de 1990

EL NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Aura L. Alvarado Franco

AURA L. ALVARADO FRANCO

C.C.No.090260862-9

Antonio P. Delgado Alvarado

ANTONIO P. DELGADO ALVARADO.

C.C.No.090007021-7

EL NOTARIO

P.A.V.

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA -

CONFORME CON SUN ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PEDIDO DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO: (685)

DOY FE.-

ABOGADO
JAIME DELGADO INTURIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

Jaime Delgado Inturiago
Abogado Notario

DOY FE:QUE,

... según lo dispuesto por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Doctor CARLOS LARA ZAVALA, por Resolución Número 94-4-2-1 numeral 0015, de fecha 02 de febrero de 1.994, en su Artículo Tercero, se procedió a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de " DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Manta, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$10'000.000,00), dividido en mil participaciones de DIEZ MIL SUCRES, cada una (\$10.000,00) de conformidad con los términos constantes en la referida Escritura Pública. Manta, 04 de febrero de 1.994. EL NOTARIO

DELGADO
JUAN DELGADO INTRIAGO
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA

Juan Delgado Intriago
Notario



DEJO INS.